

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-300418

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 3,008

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””3,008) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, somete consideración solicitud de pago por renuncia voluntaria.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 677 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de enero de 2016, en la cual se acordó: Dejar pendiente el proceso de gratificación por el retiro voluntario de la señora Liz Guadalupe Molina Ríos, hasta recibir los informes correspondientes a entera satisfacción de esta Administración Municipal.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 1,968 tomado en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2017, en la cual se acordó: Encomendar a la Gerencia Legal y Auditoría Interna, para que conozcan del caso, den respuesta pertinente a la petición.
- IV- Que con fecha 11 de agosto de 2017, se recibió en la Dirección de Talento Humano, memorándum de la Gerencia Legal, con el asunto: Gratificación Liz Guadalupe Molina Ríos, en el cual se adjunta informe, en el cual se establece el tiempo real laborado por la Señora Liz Guadalupe Molina Ríos, solicitando que, a partir del mismo, la Dirección de Talento Humano, determine el monto que corresponde a la gratificación y solicita que se remita a la Gerencia Legal, el monto a pagar a la Señora Molina.
- V- Que el informe de la Gerencia Legal, relacionado anteriormente, en el considerando IV, se lee “por lo tanto la relación laboral no se rompe, ya que hasta el momento no se ha identificado ninguna gratificación o indemnización. Lo que sería procedente aplicar, es pagar proporcionalmente los once meses laborados en 2009, y los nueve meses laborados en el año 2013, ya que la Señora Molina, ingresó a trabajar el primero de febrero de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2015, no debiéndole pagar los tres meses (enero, febrero y marzo) del año 2013”
- VI- Que con fecha 11 de agosto de 2017, la Dirección de Talento Humano, remitió a la Gerencia Legal, cuadro de cálculo de gratificación que por

renuncia voluntaria le corresponde a la Señora Liz Guadalupe Molina Ríos, con base en lo antes relacionado y a lo que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla.

- VII- Que con fecha 27 de febrero de 2018, se recibió en la Dirección de Talento Humano, memorándum de la Gerencia Legal, en el cual recomienda que la Dirección de Talento Humano, presente solicitud de acuerdo de gratificación por retiro voluntario de la Señora Liz Guadalupe Molina Ríos.
- VIII- Que con fecha 19 de abril de 2018, la Dirección de Talento Humano solicitó a la Gerencia Legal que se provea el proyecto de acuerdo municipal de gratificación por retiro voluntario de la Señora Molina Ríos.
- IX- Que con fecha 25 de abril de 2018, la Gerencia Legal, remite mediante memorándum, el proyecto de acuerdo solicitado, aplicando los artículos 2 CN, 14 y 46 CT, los cuales son la base legal para determinar el monto de la gratificación.
- X- Que en Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el artículo 53- E, que establece "En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho".
- XI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar gratificación que por renuncia voluntaria le corresponde a LIZ GUADALUPE MOLINA RIOS, por la antigüedad acumulada durante el tiempo laborado, en los periodos del 1 de febrero de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2012, y del 1 de abril de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2015.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,822.11), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en doce cuotas sucesivas a partir del mes de mayo de 2018, once de ellas por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$568.50), y una última por la**

cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$568.61), emitiendo cheque a nombre de LIZ GUADALUPE MOLINA RIOS, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.-Comuníquese."''''

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TREINTA DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**